



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a instancia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se modifica la Orden de 3 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se aprueban las tarifas de las operaciones comerciales e industriales del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página Web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, establece:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.



2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.»

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La Orden vigente de 2015 ha quedado desactualizada en relación con los costes reales de producción, publicación y gestión de los servicios prestados por el BORM. Esta situación genera desequilibrios económicos y limita la capacidad del organismo para adaptarse a nuevas necesidades tecnológicas y operativas. Además, se han detectado desfases en las cuantías de las tarifas recogidas en el artículo 2 de la citada Orden.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La modificación resulta necesaria para garantizar la sostenibilidad económica del organismo, adecuar las tarifas a la realidad actual de los servicios prestados.

La oportunidad viene dada por la revisión interna de costes realizada en el presente ejercicio, así como por la inclusión de nuevas funcionalidades digitales que requieren una actualización del marco tarifario.



3. Objetivos de la norma:

Actualizar las tarifas conforme a los costes reales y criterios de eficacia y eficiencia.

Incorporar nuevas categorías de servicios que reflejen la evolución tecnológica del BORM.

Garantizar la transparencia y equidad en la facturación de servicios.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Alternativas no regulatorias: Se ha valorado la posibilidad de mantener la norma vigente y aplicar ajustes internos, pero esta opción no permite modificar las tarifas ni introducir nuevas categorías de servicios.

Alternativas regulatorias: Se ha considerado la elaboración de una nueva Orden completa, pero se ha optado por una modificación parcial de la Orden de 2015, al tratarse de una norma consolidada que solo requiere ajustes puntuales.

Murcia, fecha y firma al margen.

El Gerente, Francisco Jódar Alonso